

SUMARIO

CONSEJO DE GOBIERNO

- Convocatoria del Consejo de Gobierno 1

RECTORADO

- Convocatoria y calendario de las elecciones parciales a la Junta de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales 1
- Ceses y nombramientos 2

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación "Evolución de la exclusión social de las personas con VIH y su impacto en la salud y la calidad de vida" 4
- Resolución de 3 de febrero de 2026, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto de investigación "Desigualdades interseccionales y calidad de vida en las sociedades contemporáneas" 6
- Resolución de 3 de febrero de 2026, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto de investigación "Efectos del delta-9-tetrahydrocannabinol durante la adolescencia sobre la neuroplasticidad hipocampal y la memoria espacial en un modelo animal de estrés y dieta grasa: potencial terapéutico de la tributirina" 7
- Resolución de 4 de febrero de 2026, del rector de la UNED, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado contratado por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) 8

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de 4 de febrero de 2026, por la que se acuerda hacer pública la oferta de plazas para la movilidad de estudiantes de la UNED, para realizar períodos de estudio dentro del Programa Erasmus+, Acción Clave 1 (KA131) para movi-
lidades combinadas de corta duración y programas intensivos combinados en los que participan las Facultades de la UNED durante el curso 2025/2026 14

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

- Novedades editoriales 17

GERENCIA

- Acuerdo de la Comisión Paritaria para el seguimiento y la interpretación del Convenio Colectivo del PTGAS laboral (jubilación parcial del PTGAS laboral vinculada a contrato de relevo, Anexo VIII) 18

FACULTAD DE CIENCIAS

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Técnicas experimentales III" (Cód. 61043101) 22

FACULTAD DE FILOLOGÍA

- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Filología 22

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Comunicado para los estudiantes de la asignatura "Innovación docente e iniciación a la investigación educativa" (Cód. 23304930) del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de idiomas 23

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

- Premio a las mejores publicaciones científicas del Plan para el fomento de la investigación de la Facultad de Geografía e Historia del año 2025 23

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

- Resolución de la convocatoria de ayudas para la formación práctica especializada publicada en el BICI n.º 12 26

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales 27
- Comunicado para los/las investigadores/as en formación del programa de Doctorado en Filología. Estudios lingüísticos y literarios 28
- Comunicado para los estudiantes del programa de Doctorado en Tecnologías Industriales 28

CONVOCATORIAS

- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica 30

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado 30

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación UNED MEDIA & INTECCA 32

SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

CONSEJO DE GOBIERNO

1.- Convocatoria del Consejo de Gobierno

Secretaría General

Siguiendo instrucciones del rector de esta Universidad, D. Ricardo Mairal Usón, se convoca Consejo de Gobierno para el próximo día 6 de marzo, viernes, a las 9:30 horas que se celebrará en el Salón de Actos "Lorenzo García Aretio" de la Facultad de Educación de la UNED, situado en la calle Juan del Rosal, 14, Ciudad Universitaria, Madrid y mediante el uso de medios técnicos de comunicación a distancia (Microsoft Teams) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Consejo disponen de plazo hasta el 24 de febrero para incluir puntos en el orden del día, debiendo enviar la correspondiente documentación a la dirección de correo electrónico: secgral@adm.uned.es.

Madrid, 9 de febrero de 2026. LA SECRETARIA GENERAL, Elena Maculan.

RECTORADO

2.- Convocatoria y calendario de las elecciones parciales a la Junta de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99.1 k) y 250 de los Estatutos de la UNED (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE n.º 228 de 22 de septiembre) y en el artículo 53 del Régimen Interior de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (aprobado en Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2011), se convocan elecciones parciales a la Junta de Facultad, para los puestos vacantes de representantes y suplentes del sector de profesores y profesoras titulares de Universidad, conforme al siguiente calendario electoral:

9 de febrero de 2026	Convocatoria de Elecciones Publicación del censo electoral provisional
Del 9 al 15 de febrero	Plazo de presentación de reclamaciones al censo provisional
16 de febrero	Resolución de reclamaciones al censo provisional Publicación del censo electoral definitivo
Del 16 al 23 de febrero	Plazo de presentación de candidaturas
24 de febrero	Proclamación provisional de candidatos
25 y 26 de febrero	Plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de candidatos

2 de marzo	Resolución de reclamaciones a la lista provisional de candidatos Proclamación definitiva de candidaturas
Del 3 de marzo hasta las 00:00 horas del 8 de abril	Campaña electoral
Del 3 de marzo al 7 de abril	Plazo para ejercer el voto por anticipado telemático
8 de abril	Votación telemática Proclamación provisional de candidatos electos
9 y 10 de abril	Plazo de presentación de reclamaciones a la lista de candidatos electos
13 de abril	Resolución de reclamaciones Proclamación definitiva de miembros electos de la Junta de Facultad

Madrid, 9 de febrero de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

3.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª ESTIBALITZ DURAND CARTAGENA**, a petición propia, como subdirectora de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad, con efectos de 31 de enero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 3 de febrero de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. JORGE AYLLÓN PÉREZ**, a petición propia, como subdirector de Estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad, con efectos de 31 de enero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 3 de febrero de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. DÍDAC LLORENS CUBEDO**, a petición propia, como secretario del Programa de Doctorado en “Filología. Estudios Lingüísticos y Literarios” de esta Universidad, con efectos de 1 de febrero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 4 de febrero de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D.ª MARÍA JOSÉ BUITRAGO SERNA**, a petición propia, como secretaria del Programa de Doctorado en “Ciencias Biomédicas y Salud Pública” de esta Universidad, con efectos de 9 de enero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 4 de febrero de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **D. RUBÉN BARBERO FRESNO**, a petición propia, como coordinador del Título de Grado en Ingeniería de la Energía de la Escuela Técnica

Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad, con efectos de 31 de enero de 2026, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 3 de febrero de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

4.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta de la directora de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad, vengo en nombrar subdirectora de Estudiantes y Divulgación Científica de la citada Escuela a **D.ª ELVIRA HERNÁNDEZ GARCÍA**, con efectos de 1 de febrero de 2026.

Madrid, 3 de febrero de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.1.h de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y a propuesta de la directora de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad, vengo en nombrar subdirector de Calidad de la citada Escuela a **D. EDUARDO ROBERTO CONDE LÓPEZ**, con efectos de 1 de febrero de 2026.

Madrid, 3 de febrero de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y a propuesta del director de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED, vengo en nombrar secretario del Programa de Doctorado en “Filología. Estudios Lingüísticos y Literarios” de esta Universidad a **D. PAOLO ROSEANO**, cargo asimilado a secretario de Departamento, con efectos de 2 de febrero de 2026.

Madrid, 4 de febrero de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta del director de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED, vengo en nombrar secretario del Programa de Doctorado en “Ciencias Biomédicas y Salud Pública”, a **D. JUAN EMILIO ECHEVARRÍA MAYO**, cargo asimilado a secretario de Departamento, con efectos de 10 de enero de 2026.

Madrid, 4 de febrero de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y a propuesta de la directora de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de esta Universidad, y oída la Comisión de Coordinación del Grado en Ingeniería de la Energía de dicha Escuela, vengo en nombrar coordinador del Título de Grado en Ingeniería de la Energía a **D. ANTONIO JESÚS LÓPEZ REVELLES**, cargo asimilado a efectos retributivos al de subdirector de Escuela, con efectos de 1 de febrero de 2026.

Madrid, 3 de febrero de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

5.- Convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación “Evolución de la exclusión social de las personas con VIH y su impacto en la salud y la calidad de vida”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Dentro del Proyecto “Evolución de la exclusión social de las personas con VIH y su impacto en la salud y la calidad de vida”, con referencia PID2024-161454OB-I00, del que son investigadoras principales (IP) la profesora D.^a Patricia Recio Saboya, del Departamento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, y la profesora D.^a María José Fuster Ruíz de Apodaca, del Departamento de Psicología Social y de las Organizaciones, ambos de la Facultad de Psicología, se convoca un contrato laboral para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona a tiempo parcial, para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto “Evolución de la exclusión social de las personas con VIH y su impacto en la salud y la calidad de vida”:

- Apoyo a la gestión del proyecto.
- Programación de cuestionarios en línea (Qualtrics o RedCap).
- Preparación de materiales del estudio.
- Contacto con los centros participantes (ONGs y hospitales).
- Seguimiento de la recogida de datos.
- Apoyo en el análisis de datos y en la producción científica.

2.- DESTINATARIOS/AS

Licenciados/as, graduados/as, arquitectos/as o ingenieros/as superiores. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto y tener conocimientos en investigación epidemiológica y/o psicosocial.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación de licenciado/a, graduado/a, arquitecto/a o ingeniero/a superior.

3.2. En el caso de titulaciones obtenidas en universidades extranjeras deberá acompañarse de la credencial de homologación o el certificado de declaración de equivalencia correspondiente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO

4.1. La incorporación del candidato/a al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato/a seleccionado/a y la UNED, al amparo de lo

que establece el artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo parcial, si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 31 de agosto de 2028, y a la existencia de crédito suficiente.

En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

4.3. El lugar de trabajo será la facultad de Psicología de la UNED, sita en la calle Juan del Rosal, 10, en Madrid, si bien el candidato/a seleccionado/a podrá realizar su trabajo a distancia.

4.4. La incorporación del candidato/a seleccionado/a deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia al contrato y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica íntegra mensual de 740 € para toda la vigencia del contrato, en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas).

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Copia electrónica del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia electrónica de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/de la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes serán dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica. Deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro Electrónico de la AGE, código del registro U02800193 (Registro del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica):

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una comisión que estará formada por el vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que este delegue; el investigador/a principal del proyecto al que se adscribirá el contratado/a o la persona en la que este/a delegue; y la jefa del Departamento de Investigación y Relaciones Internacionales o persona en quien delegue.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. Curriculum vitae del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 puntos sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto: Relacionado con Psicología, Epidemiología, Salud pública, Sociología, Metodología, Medicina (hasta 20 puntos).
- Formación y experiencia demostrable en el ámbito de la Psicología Social, Intervención Social, Intervención en colectivos vulnerables, Diversidad, Epidemiología, Metodología y Análisis de datos, trabajo de campo, colaboraciones con entidades del tercer sector (hasta 35 puntos).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 5 puntos).
- Otros méritos (hasta 10 puntos).

6.2.2. Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 4 de febrero de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozaló.

ANEXO: [Impreso de solicitud](#).

6.- Resolución de 3 de febrero de 2026, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto de investigación “Desigualdades interseccionales y calidad de vida en las sociedades contemporáneas”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El día 2 de febrero de 2026 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral con carácter indefinido y a tiempo completo en el marco del Proyecto “Desigualdades interseccionales y calidad de vida en las sociedades contemporáneas”, con referencia 2024-T1/PH-HUM-31573, del que es investigadora principal (IP) D.ª Ana Margarida Martins Barroso, del Departamento de Sociología II (Estructura Social), de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 11, de 15 de diciembre de 2025, así como en la plataforma europea de empleo EURAXESS (<https://euraxess.ec.europa.eu/jobs/396072>) la Comisión acordó la concesión del contrato a D.ª Ana María Rubio Castillo, designando como suplentes por orden de puntuación a D.ª Stoyanka Andreeva Eneva y D. José María García Martínez.

Tercera.- La candidata estará obligada a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- D.ª Ana María Rubio Castillo deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que la candidata seleccionada renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada sección.

Séptima.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 3 de febrero de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

7.- Resolución de 3 de febrero de 2026, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral en el marco del proyecto de investigación “Efectos del delta-9-tetrahidrocannabinol durante la adolescencia sobre la neuroplasticidad hipocampal y la memoria espacial en un modelo animal de estrés y dieta grasa: potencial terapéutico de la tributirina”

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Primera.- El día 2 de febrero de 2026 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral con carácter indefinido y a tiempo completo en el marco del Proyecto “Efectos del delta-9-tetrahidrocannabinol durante la adolescencia sobre la neuroplasticidad hipocampal y la memoria espacial en un modelo animal de estrés y dieta grasa: potencial terapéutico de la tributirina”, con referencia PND-2025I051, del que es investigadora principal (IP) la profesora D.ª Nuria del Olmo Izquierdo, del Departamento de Psicobiología de la Facultad de Psicología de la UNED.

Segunda.- Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 14, de 19 de enero de 2026, la Comisión acordó la concesión del contrato a **D.ª Almudena Fernández Clares**, designando como suplente por orden de puntuación a D. Diego Blanco Aza.

Tercera.- La candidata estará obligada a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- D.ª Almudena Fernández Clares deberá incorporarse al centro de aplicación dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

Quinta.- Se entenderá que la candidata seleccionada renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico ayudasfpi@adm.uned.es. Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada sección.

Séptima.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, 3 de febrero de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

8.- Resolución de 4 de febrero de 2026, del rector de la UNED, por la que se fija el procedimiento y el plazo de presentación de solicitudes para la evaluación de la actividad investigadora del profesorado contratado por parte de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Con objeto de permitir al profesorado contratado de la UNED someter su actividad investigadora al proceso de evaluación previsto en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, resulta necesario fijar el plazo y el procedimiento para la presentación de solicitudes ante la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).

Por este motivo, la UNED y la ANECA formalizaron el 8 de enero de 2026 una encomienda de gestión por convenio mediante el cual la UNED encarga a ANECA la evaluación por la CNEAI de la actividad investigadora del personal docente e investigador contratado.

En su virtud, este Rectorado ha resuelto abrir el plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora:

Primero.- El profesorado contratado incluido en la presente convocatoria podrá presentar su solicitud de evaluación de la actividad investigadora desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución hasta el 2 de marzo de 2026, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo I.

Segundo.- La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y en sus correspondientes bases, y se atenderá a lo dispuesto en:

- a) La disposición final vigésima sexta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.
- b) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE del 9 de septiembre), modificado por los Reales Decretos 1949/1995, de 1 de diciembre (BOE de 18 de enero de 1996); 74/2000, de 21 de enero (BOE del 22 de enero de 2000), y 1325/2002, de 13 de diciembre (BOE de 21 de diciembre de 2002).
- d) El Real Decreto 310/2019, de 26 de abril, por el que se regula el régimen retributivo del personal investigador funcionario de las escalas científicas de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y se crea la Comisión Evaluadora del Desempeño de la Actividad Científico-Tecnológica.
- e) La Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- f) La Orden CNU/1181/2019, de 3 de diciembre, por la que se establecen las bases comunes para la evaluación de la actividad investigadora del personal investigador funcionario de las escalas científicas de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado.
- g) Resolución de 11 de diciembre de 2025 (BOE de 19 de diciembre de 2025), de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora.
- h) Resolución de 10 de diciembre de 2025 (BOE de 19 de diciembre de 2025), de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios para la evaluación de la actividad investigadora.

- i) Resolución de 16 de enero de 2026 (BOE de 16 de enero de 2026), de la Secretaría General de Universidades, por la que se modifica la de 11 de diciembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora.

Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

Tercero.- La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BICI.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse la demanda antes mencionada hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Madrid, 4 de febrero de 2026. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.

ANEXO I

1. Objeto de la convocatoria

El propósito de esta convocatoria es reconocer los méritos en la actividad investigadora desarrollada por el profesorado contratado de la UNED e incentivar su ejercicio y su calidad.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1. En lo que al profesorado se refiere, tendrán derecho a solicitar la evaluación de su actividad investigadora quienes cuenten con un contrato vigente a fecha de 31 de diciembre de 2025 en alguna de las siguientes figuras:

- Profesoras y profesores permanentes laborales.
- Profesoras y profesores contratadas/os doctores.
- Profesoras y profesores ayudantes doctoras/es.
- Profesoras y profesores colaboradores.
- Profesoras y profesores asociadas/os.

2.2. Los profesores y profesoras antes mencionados deberán cumplir un mínimo de seis años evaluables a 31 de diciembre de 2025 y deberán encontrarse en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Aquellas personas cuyo último tramo evaluado positivamente termine el 31 de diciembre de 2019 o hubiera terminado en años anteriores.
- b) Aquellas personas que nunca se hayan presentado anteriormente y cumplan un mínimo de seis años evaluables el 31 de diciembre de 2025. De acuerdo con el artículo 12.1 de la Orden de 2 de diciembre de 1994, corresponde a cada solicitante determinar, en la primera solicitud de evaluación que formule, el año a partir del cual solicita la evaluación de la actividad investigadora, y determinada dicha fecha, la actividad realizada con anterioridad no podrá ser alegada ni tenida en cuenta, cualquiera que sea su dimensión temporal, a efectos de evaluaciones futuras.
- c) Aquellas personas a quienes no se les hubiera reconocido su último tramo de evaluación normal y éste hubiera terminado el 31 de diciembre de 2022 o años anteriores. Los solicitantes que se encuentren en esta situación podrán construir un nuevo tramo, de seis años, con algunos de los años ya evaluados negativamente en el último tramo de investigación presentado y, al menos, tres años posteriores al mismo. En caso de evaluación negativa anterior de dos o más tramos presentados conjuntamente, el nuevo sexenio se formará únicamente con años propios del último tramo de investigación.

2.3. Los profesores y profesoras contratados que se encuentren disfrutando de permisos de maternidad o paternidad, en excedencia para atender el cuidado de hijos o hijas o de un familiar en primer grado que se encuentre a su cargo, o en excedencia por razón de violencia de género prevista en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; de excedencia temporal para incorporarse a otros agentes de investigación a que se refiere el artículo 17.3 y 4 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; o, de excedencia forzosa por designación de cargo público del artículo 46.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, podrán someter a evaluación su actividad investigadora, aunque los derechos económicos no se devengarán hasta el momento de su reingreso a la Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo. Asimismo, podrán incluir en su solicitud de evaluación de sexenios los años y las aportaciones publicadas en los años en que hayan permanecido en alguna de dichas situaciones administrativas.

2.4. Como parte de una estrategia integral para alcanzar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la equidad e igualdad de oportunidades, a efectos del cómputo de los tramos de investigación para la evaluación de la actividad científica e investigadora, aquellas personas que así lo deseen y se encuentren en alguna de las situaciones descritas en el apartado anterior podrán prorrogar el último sexenio vivo un año por cada permiso o excedencia que hayan tenido. Estos permisos o situaciones administrativas de excedencia deberán haber tenido lugar en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2025. La prórroga del sexenio será de aplicación al último sexenio vivo.

Como alternativa a la medida anterior, se podrán presentar cuatro aportaciones, en lugar de las cinco principales posibles, si en el tramo de seis años sometido a evaluación la persona solicitante ha justificado debidamente el disfrute de alguno de los permisos, excedencias o bajas enumeradas en el apartado primero (Disposiciones generales) de la Resolución de la directora de ANECA de 28 de febrero de 2024, por la que se hacen públicos los criterios para garantizar que la igualdad, la conciliación y la inclusión sean efectivas en las evaluaciones del profesorado universitario y del personal investigador.

En el caso de permisos por maternidad o paternidad, la duración mínima del permiso ha de ser de 16 semanas. Podrá concederse el sexenio solicitado con cuatro aportaciones, en lugar de las cinco exigidas, si se obtienen 24 puntos como mínimo (en lugar de 30).

2.5. El profesorado contratado incluido en esta convocatoria podrá solicitar a la UNED la convalidación de las evaluaciones positivas de aquellos tramos de actividad investigadora que les hubieran sido reconocidos en otra categoría en la UNED, cuando dicho reconocimiento se haya producido por la CNEAI u otros órganos de evaluación de las comunidades autónomas, conforme a las previsiones del RD1086/1989 de 28 de agosto y disposiciones de desarrollo.

Asimismo, el profesorado contratado incluido en esta convocatoria podrá solicitar a la UNED el reconocimiento de las evaluaciones positivas de aquellos tramos de actividad investigadora que les hubieran sido reconocidos en otras instituciones diferentes a la UNED, cuando dicho reconocimiento se haya producido por la CNEAI u otros órganos de evaluación de las comunidades autónomas, conforme a las previsiones del RD 1086/1989 de 28 de agosto y disposiciones de desarrollo.

Ambos tipos de solicitud deberán tramitarse a través del [FORMULARIO CONVALIDACIÓN del Anexo II](#), remitiéndose al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica a través del Registro Electrónico de la UNED (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o bien en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público.

2.6. Los efectos económicos derivados de esta evaluación se iniciarán el 1 de enero de 2026.

3. Formalización de solicitudes ante la ANECA

3.1. Los y las solicitantes podrán presentar sus solicitudes desde el día de la publicación de la presente convocatoria en el BICI hasta el día 2 de marzo de 2026. Los formularios y anexos serán cumplimentados y enviados por vía telemática a través de la sede electrónica de la ANECA: <https://sede.aneca.es>

3.2. A través de dicha sede se podrá acceder a la Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) que especifica los criterios de evaluación generales y específicos para cada campo. Igualmente se podrán obtener duplicados o justificantes de los escritos presentados por registro electrónico y se podrá realizar el seguimiento de la tramitación de solicitudes.

3.3. Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación, que estará disponible en la aplicación de la sede electrónica de la ANECA:

a) Documento de autorización de la UNED, con fecha anterior al cierre de recepción de solicitudes en ANECA, para presentarse a la presente convocatoria de Evaluación de Actividad Investigadora del personal contratado. La solicitud del documento de autorización se realizará a través del siguiente [FORMULARIO ONLINE DE AUTORIZACIÓN](#), en el que se recopilarán los datos necesarios para emitir tanto el documento de autorización, como la posterior resolución del proceso. Fecha límite de solicitud: 23 de febrero de 2026.

Este documento de autorización será requisito indispensable que deberá formar parte de la documentación a remitir a ANECA por la persona interesada. ANECA no admitirá solicitudes presentadas en la plataforma que no estén acompañadas de la correspondiente autorización previa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

b) Impreso de solicitud generado y firmado por el/la solicitante.

c) Currículo que se genera al cumplimentar la solicitud con hasta un máximo de cinco aportaciones que la persona interesada seleccione para someter a evaluación.

Se entenderá por «aportación» cualquier unidad clasificable en alguno de los criterios de evaluación a los que se remite el apartado 7 de la Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Secretaría de General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora.

Cada aportación deberá incluir:

- Los datos que sean necesarios para su identificación.
- Un identificador persistente (DOI, Handle, ARK, SWHID, o, en general, una URI/URL única permanente).
- El enlace al repositorio donde se haya depositado en caso de ser obligatorio dicho depósito.
- Cada aportación irá acompañada de un «breve resumen», con el máximo que establece la aplicación telemática, que contenga los objetivos y resultados más sobresalientes de la investigación. Se podrán sustituir los resúmenes individualizados por uno solo que se refiera a todas ellas.

Asimismo, la persona solicitante deberá acompañar los «indicios de relevancia e impacto» de la investigación. En la narración de estos indicios, deberá seguirse el siguiente orden:

1. Contribución de la aportación al progreso del conocimiento (originalidad, innovación, prioridad temática, aportación al debate científico, aportación metodológica, entre otros).
2. Impacto científico de la aportación (uso, referencias realizadas por otros/as autores/as, calidad, internacionalización e impacto del medio de difusión, entre otros).
3. Impacto social de la aportación (menciones y referencias no académicas, utilización y aplicación efectiva en entornos no académicos, entre otros).
4. Contribución de la aportación a la ciencia abierta (grado de apertura, cumplimiento de principios FAIR en conjuntos de datos, contribución a *software* libre, entre otros).

En el supuesto de que las aportaciones fueran fruto de una obra colectiva, cada solicitante podrá incorporar la referida investigación en su *curriculum vitae*, haciendo mención expresa en los correspondientes resúmenes del alcance de su contribución personal al trabajo colectivo.

Cada solicitante podrá incluir hasta dos aportaciones sustitutorias debidamente referenciadas e identificadas como tales, que puedan reemplazar a otras tantas de las presentadas en primer término y que en el proceso de evaluación se puedan considerar de calidad insuficiente para alcanzar la puntuación mínima requerida.

d) *Curriculum vitae* (se recomienda el modelo de la FECYT), que incluya exclusivamente las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los años sometidos a evaluación. Según lo dispuesto en la Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, este CV debe contener:

1. Historial científico completo.
2. Participación en proyectos de investigación financiados durante los años correspondientes al período del sexenio y, al menos, tres anteriores.
3. Publicaciones, al menos, durante el período correspondiente al sexenio solicitado.
4. Estancias en centros extranjeros.
5. Comunicaciones y ponencias a congresos por invitación y congresos organizados, durante el período correspondiente al sexenio solicitado.

e) Hoja de servicios original actualizada a 31 de diciembre de 2025 que incluya el período cuya evaluación se solicita, en la que conste el régimen de dedicación de la persona solicitante durante dicho período.

f) Si la investigación se ha realizado en un centro que no figura en la «Hoja de servicios», deberá adjuntarse una copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becaria o becario o documentos fehacientes similares, y que incluyan el período de tiempo y el régimen de dedicación. Deberá en todo caso tratarse de un centro docente superior o cuya actividad primordial y regular sea la investigación.

3.2. La ANECA podrá solicitar en cualquier momento del procedimiento administrativo los documentos originales a partir de los cuales se generaron los archivos electrónicos incorporados a la solicitud, con el fin de contrastar su validez y concordancia. ANECA se reserva el derecho de actuar legalmente contra quienes modificaran o alteraran aquellos documentos originales para generar los archivos electrónicos incluidos en la solicitud.

3.3. Las personas interesadas no podrán solicitar la evaluación de tramos que ya hubieran recibido una evaluación positiva de CNEAI por convenio con otra universidad. Ver punto 2.6. del Anexo I.

3.4. Las consultas relacionadas con esta convocatoria y con la aplicación informática de la misma se harán a través de «ANECA Responde», accesible desde la página web a través de este enlace: <https://ayuda.aneca.es>

4. Instrucción del procedimiento

4.1. Corresponde a la CNEAI instruir el procedimiento de evaluación de la actividad investigadora.

4.2. Para desempeñar su cometido, la CNEAI recabará el asesoramiento de la comunidad científica, articulándolo a través de Comités Asesores por campos científicos, cuya relación será oportunamente publicada.

4.3. En el proceso se tendrá en cuenta exclusivamente los documentos presentados con la solicitud, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Criterios de evaluación

5.1. En la evaluación se observarán los criterios generales establecidos en el artículo 7 de la Orden de 2 de diciembre de 1994 y en el artículo 7 de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 11 de diciembre de 2025.

5.2. Los aludidos criterios generales se complementan con los criterios específicos establecidos, para cada uno de los campos de evaluación, en la Resolución de 9 de diciembre de 2025 de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios para la evaluación de la actividad investigadora.

6. Procedimiento de evaluación

6.1. Los Comités Asesores y, en su caso, los especialistas consultados deberán formular un juicio técnico sobre la obra aportada por el solicitante en el *curriculum vitae* abreviado, dentro del contexto definido en el *curriculum vitae* completo.

6.2. En el caso de que el correspondiente Comité Asesor o los especialistas nombrados por la CNEAI lo consideren oportuno, podrán requerir del solicitante, por medio de la directora de la División de Evaluación del Profesorado de la ANECA, o de quien ostente la Coordinación de la CNEAI, la remisión de una copia de alguna o de todas las aportaciones relacionadas en su *curriculum vitae*.

6.3. El juicio técnico se expresará en términos numéricos de cero a diez, siendo preciso un mínimo de seis puntos para obtener una evaluación positiva en un tramo de seis años.

6.4. La CNEAI establecerá la evaluación individual definitiva a la vista de las calificaciones emitidas por los Comités Asesores y los especialistas, asegurando, en todo caso, la aplicación de los criterios a los que se refiere el apartado 6 de esta convocatoria.

6.5. Al término del proceso de evaluación, el rector de la UNED dictará resoluciones individuales, para cuya motivación bastará con la calificación emitida por la CNEAI en el caso de las evaluaciones positivas. Si la evaluación resultase negativa, se incorporarán a la resolución los informes emitidos por los Comités Asesores.

Si la Resolución no asumiese la evaluación individual definitiva de la CNEAI deberán incorporarse a la misma los motivos para apartarse de los referidos informes, así como la fundamentación, avalada o no por otros informes dictados por especialistas.

6.6. El plazo de resolución será de seis meses.

6.7. El Rectorado de la UNED, al término del proceso de evaluación, procederá a notificar personalmente a cada solicitante el resultado de la evaluación obtenida.

7. Recursos

Una vez notificados los resultados de la evaluación, el profesorado contratado evaluado desfavorablemente podrá interponer contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse la demanda antes mencionada hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO

9.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de 4 de febrero de 2026, por la que se acuerda hacer pública la oferta de plazas para la movilidad de estudiantes de la UNED, para realizar períodos de estudio dentro del Programa Erasmus+, Acción Clave 1 (KA131) para movilidades combinadas de corta duración y programas intensivos combinados en los que participan las Facultades de la UNED durante el curso 2025/2026

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo

Esta convocatoria se publica en el marco del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por el que se establece Erasmus+, el programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2021-2027 y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013.

El nuevo Programa Erasmus+ 2021-2027 aprobado por la Comisión Europea apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Durante este periodo se prestará especial atención a la inclusión social, a la transición ecológica y digital, y al fomento de la participación de los jóvenes en la vida democrática.

Los estudiantes de la UNED podrán participar en las movilidades combinadas de corta duración y en los programas intensivos combinados ofertados por las Facultades de la UNED.

Durante el segundo cuatrimestre del curso 2025/2026, los estudiantes podrán presentar su solicitud a través de la Sede Electrónica de la UNED para participar en la oferta de plazas publicada en el [Anexo I](#) de esta convocatoria.

1. Requisitos de participación

Los estudiantes deberán cumplir los requisitos especificados en la oferta de plazas además de los siguientes apartados:

1.1. Nacionalidad:

- a) Ser ciudadano de uno de los países que pueden participar plenamente en todas las acciones del Programa: los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea y los países y territorios de ultramar; los terceros países asociados al programa: los países de la AELC (Asociación Europea de Libre Comercio) y del EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; o de los países candidatos a la adhesión a la UE: Macedonia del Norte, Turquía y Serbia.
- b) Tener el estatus de refugiado o apátrida.
- c) Tener nacionalidad de terceros países (países no miembros del programa) y estar en posesión de un permiso de residencia válido para España durante el período de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.

1.2. Los estudiantes que se presenten a la convocatoria deberán demostrar que tienen su residencia en España, no pueden ser beneficiarios de la ayuda Erasmus+ si son estudiantes de la UNED que están residiendo fuera de España. Las ayudas financieras son para cubrir el desplazamiento desde España hacia la universidad de destino durante el período de su movilidad Erasmus+.

1.3. Estar matriculado en la UNED en el momento de presentar la solicitud en la Facultad, de la plaza que solicite y durante el período en el que se realice la movilidad.

Los estudiantes deberán estar matriculados durante todo el periodo de su estancia en el extranjero, tanto de las asignaturas de las que se examinarán en la UNED, como de las que soliciten reconocimiento, tras haberlas cursado en la universidad extranjera como Estudiante Erasmus+ y superado los créditos pactados entre el estudiante y el responsable académico de su Facultad de origen, en los acuerdos de estudios establecidos.

1.4. También podrán solicitar la ayuda los estudiantes procedentes de otras universidades con al menos 60 créditos ECTS reconocidos de Grado/Máster, y que quieren continuar matriculados en la UNED en un programa de estudios de Grado/Máster o Doctorado.

1.5. El requisito de tener superados 60 créditos ECTS o reconocidos 60 créditos ECTS debe cumplirse dentro del plazo máximo de presentación de solicitudes.

1.6. No haber incumplido los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias anteriores de movilidad ofertadas en la UNED.

1.7. Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado para la presentación de solicitudes, y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

2. Solicitud, forma y plazo de presentación de solicitudes

Quien desee participar en la presente convocatoria, deberá cumplimentar la solicitud en la Sede Electrónica de la UNED en el siguiente enlace:

<https://uned.sede.gob.es/categoria?idCat=100258>

Una vez cumplimentada la solicitud, se adjuntarán los siguientes documentos que serán valorados por la Comisión de Selección de cada Facultad de la UNED formada por el Coordinador de Movilidad y los Tutores Erasmus+:

- *Curriculum vitae*.
- Acreditación del conocimiento de idiomas (nivel B2 de inglés), mediante certificado expedido por un centro de estudios acreditado.
- Justificante del grado de discapacidad superior al 33 %, en su caso.
- Justificante de haber sido beneficiario de una beca general del MEC en el curso 2025/2026, en su caso.

Los archivos generados se admitirán en formato .DOC o .PDF. El/los archivo/s a subir a la Sede Electrónica se denominará así: Facultad/Escuela, Apellido1_Apellido 2, Nombre.PDF o la extensión que corresponda.

Plazo de presentación de solicitudes: del 9 de febrero al 23 de febrero de 2026.

Más información: incoming.mobility@adm.uned.es.

3. Selección de los estudiantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los Coordinadores de Movilidad de las Facultades implicadas, junto a los profesores promotores de la oferta de plazas, realizarán la propuesta de adjudicación de plazas y el Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo, publicará dicha propuesta de adjudicación con el listado de estudiantes seleccionados, suplentes y excluidos Erasmus+.

Esta propuesta de adjudicación será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y se anunciará en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo:

<https://www.uned.es/universidad/inicio/internacional/movilidad/movilidad-para-estudiantes.html>

En el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación en el BICI, los interesados podrán interponer las reclamaciones oportunas previas a la resolución definitiva. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución definitiva que será publicada en el BICI así como en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo. Junto con la adjudicación provisional se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse a lo largo del curso académico y atendiendo a los plazos de admisión de estudiantes Erasmus+ en las universidades de destino.

Los criterios que valorará la Comisión de Selección serán los siguientes:

- Calificación media del expediente académico.
- Conocimiento de idiomas. Es obligatorio acreditar nivel B2 (o superior) de inglés. Esta acreditación tendrá fecha anterior al plazo de presentación de solicitudes.
- Adecuación del estudiante al perfil de la plaza (se acepta carta de motivación del estudiante).

Si la Comisión de selección lo estima oportuno, podrán realizarse entrevistas personales por medios electrónicos o presencialmente.

4. Financiación

Las ayudas financieras que recibirán los seleccionados provienen de las siguientes instituciones implicadas:

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) fijará las cuantías en función del número de estudiantes desplazados a nivel nacional y de las actualizaciones de la Guía del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.

Los estudiantes seleccionados recibirán apoyo a través del convenio financiero firmado con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) e irá con cargo al proyecto Erasmus+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000319357:

	Financiación	Estudiantes con menos oportunidades
Hasta el día 14	79 €/día	100 € globales para toda la movilidad
Del día 15 al 30	56 €/día	150 € globales para toda la movilidad

El Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo aportará una ayuda global de 150 € para gastos de viaje para cada estudiante seleccionado.

La presente resolución agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad los artículos 9 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 4 de febrero de 2026. El RECTOR, P.D. (Resolución de 20 de junio de 2025, BOE de 3 de julio de 2025), LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MULTILINGÜISMO, Laura Alba Juez

Anexo I: [AQUÍ](#)

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en la Normativa vigente de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de responsable del tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad del tratamiento de los datos es la tramitación de las ayudas financieras Erasmus+ que se asignan a los estudiantes de la UNED.

El tratamiento al que se adscribe es: "tramitación de las ayudas financieras Erasmus+ que se asignan a los estudiantes de la UNED, cuyo responsable es: jefa del Área de Internacionalización y Centros en el Exterior, internacional.protecciondedatos@adm.uned.es.

Las bases legitimadoras por las que se tratan sus datos son: el consentimiento del interesado, la ejecución de un contrato o el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Asimismo, los datos serán utilizados para enviar información, por cualquier medio, acerca de las finalidades antes descritas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo 38, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, junto con la información adicional y el formulario: Oficina de Protección de Datos (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es/procedimientos/portada/idp/40>) de la UNED.

Para más información visite nuestra [Política de Privacidad](#).

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

10.- Novedades editoriales

Sección de Difusión y Distribución

Les informamos de las últimas novedades que ha publicado la Editorial.

GRADO:

- 6501307GR01A03 [SISTEMA FINANCIERO EN PERSPECTIVA](#)
Coordinador/es:
DE LA CUESTA GONZÁLEZ, Marta María.
Autor/es:
RUZA Y PAZ-CURBERA, Cristina.
VÁZQUEZ OTEO, Orencio.
PAMPILLÓN FERNÁNDEZ, Fernando.
P.V.P.: 30,00 €.

GERENCIA

11.- Acuerdo de la Comisión Paritaria para el seguimiento y la interpretación del Convenio Colectivo del PTGAS laboral (jubilación parcial del PTGAS laboral vinculada a contrato de relevo, Anexo VIII)

Sección PTGAS Laboral

El Anexo VIII al vigente convenio colectivo para el PAS laboral de la UNED recoge el acuerdo alcanzado anteriormente sobre la aplicación de un proceso de jubilación parcial vinculado a la formalización de contratos de relevo. Dicho acuerdo, incorporado al convenio, tenía un ámbito temporal limitado a 31 de diciembre de 2009, con previsión de renovación por acuerdo expreso condicionada a la vigencia de la regulación contenida en el Real Decreto 1131/2002.

El marco normativo regulador de la jubilación parcial había variado desde entonces, así como el régimen de la contratación de relevo vinculada a la misma, lo que unido a la situación presupuestaria de la UNED devino en la inaplicabilidad y falta de vigencia del anexo.

La realidad social y la situación de la plantilla recomendaron la adaptación de dicho anexo a la naturaleza de la figura de la jubilación parcial, por lo que la Comisión Paritaria, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4 del Convenio Colectivo, acordó la adaptación de dicho Anexo VIII en octubre de 2022.

Posteriormente, y con vigencia desde el 1 de abril de 2025, resulta de aplicación la nueva regulación de la jubilación parcial introducida por el Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, con la modificación del artículo 215 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y del artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Como novedad, en todos los casos de jubilación parcial anticipada, los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de dicha jubilación tendrán carácter indefinido y a tiempo completo, debiendo mantenerse al menos durante los dos años posteriores a la extinción de la jubilación parcial.

En el ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las modalidades de contratación laboral deben ser fijas o por tiempo determinado, de modo que las referencias en la legislación laboral y de la Seguridad Social a contratos de relevo por tiempo indefinido deben entenderse realizadas a contratos de personal laboral fijo, tal y como recoge la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de marzo de 2025.

Dado que el contrato de relevo debe tener naturaleza fija, a fin de servir efectivamente para dar relevo a la persona que solicita la jubilación parcial, resulta necesario solicitar y obtener autorización para una tasa de reposición específica, y una vez autorizada, proceder con la máxima agilidad a convocar y resolver los correspondientes procesos selectivos, asegurando en cualquier caso el pleno respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, sin que lo dispuesto en la legislación laboral pueda suponer una restricción en el acceso a tales convocatorias de empleo público.

PRIMERO. - Objeto y ámbito subjetivo de aplicación

El presente anexo tiene por objeto fijar las condiciones, los efectos y el procedimiento de acceso a la jubilación parcial del personal laboral fijo sujeto al III Convenio Colectivo del PAS laboral de la UNED.

La Comisión Paritaria procederá a la adaptación que resulte necesaria a las modificaciones normativas que, en su caso, puedan producirse en materia de jubilación parcial y de contrato de relevo y afecten a su contenido.

SEGUNDO. - Requisitos de acceso a la jubilación parcial

El trabajador o trabajadora que se encuentre dentro del ámbito de aplicación señalado en el apartado anterior, que preste servicios efectivos y quiera acogerse a la jubilación parcial tendrá que reunir los requisitos establecidos en la normativa vigente en cada momento y, en concreto:

- a) Ser personal laboral fijo y tener jornada completa.
- b) Tener la edad mínima a la fecha del hecho causante: la establecida en el artículo 215.2.a) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- c) Acreditar un período de antigüedad en la UNED de, al menos, 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial.
- d) Que la reducción de su jornada de trabajo se halle comprendida entre un mínimo de un 25 % y un máximo del 75 %. Dichos porcentajes se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.

En los supuestos de anticipación del acceso a la jubilación parcial en más de dos años respecto de la edad ordinaria de jubilación, la reducción de la jornada durante el primer año se fijará entre un 20% y un 33 %. En estos casos, a partir del segundo año las partes podrán alterar la reducción de la jornada dentro de los márgenes establecidos en el párrafo anterior.

- e) Acreditar el período de cotización mínimo de treinta y tres años de cotizaciones efectivas, en los términos exigidos en la normativa de Seguridad Social, o bien veinticinco años en el supuesto de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 %.

Reunidos dichos requisitos, será necesario además celebrar un contrato de relevo con otro trabajador o trabajadora que tendrá carácter fijo.

TERCERO. - Procedimiento

El procedimiento se iniciará a solicitud del trabajador o trabajadora, mediante la cumplimentación del modelo que se habilite por la Gerencia.

El modelo de solicitud, debidamente cumplimentado (que estará disponible en la página web) deberá presentarse por medios electrónicos o, en caso de que no fuera posible, a través de cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud de jubilación parcial incluirá el porcentaje concreto de reducción de la jornada de trabajo solicitado, que será de entre un mínimo del 25 % y un máximo del 75 % en el segundo y tercer año, y entre un mínimo del 20 % y un máximo del 33 % en el primer año, conllevando la reducción proporcional del salario cuando se lleve a efecto.

El trabajador o trabajadora deberá aportar necesariamente, junto con su solicitud de jubilación parcial:

- Un informe de vida laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Una copia del informe emitido por el INSS una vez presentada la solicitud de jubilación parcial, relativo a la concurrencia de las condiciones generales exigidas para acceder a la jubilación.

Se podrá solicitar a la persona interesada, en cualquier momento, la subsanación de la solicitud en el caso de que no reúna los requisitos necesarios para su tramitación o documentación complementaria que considere oportuno.

En todo caso y sin perjuicio de la fecha de jubilación que el trabajador o trabajadora indique en su solicitud, la eficacia de la jubilación parcial, que supone la conversión de su relación de servicios

de laboral fijo a tiempo completo a laboral fijo a tiempo parcial, estará supeditada a la formalización del contrato de la persona relevista. A tal fin, a efectos de solicitar la preceptiva autorización de tasa de reposición específica para la contratación de relevo a los órganos competentes del Ministerio de Transformación Digital y para la Función Pública las personas trabajadoras que se quieran acoger a la jubilación parcial deben manifestar, en el año natural anterior a la fecha de efectos de esta, su intención de acogerse al procedimiento. Con las manifestaciones recibidas la Gerencia tramitará el correspondiente expediente de autorización de tasa de reposición para la contratación fija de relevo ante el Ministerio.

Una vez autorizado dicho expediente, momento en el que el trabajador no podrá desistir de su solicitud, se procederá a la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos previa dotación de plazas vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT). De recibirse más solicitudes que reúnan los requisitos de acceso a dicha modalidad de jubilación que cupo de autorizaciones de contratación de relevo autorizado, se priorizará la estimación de las solicitudes por el siguiente orden de prelación: tendrán preferencia aquellos puestos de trabajo que comporten la necesaria prestación de servicios presenciales y cuya prestación efectiva solo quede plenamente garantizada con la presencia física de la persona trabajadora.

En caso de resultar necesario, se priorizarán las solicitudes primando aquellas en las que se acrediten, mediante los correspondientes informes médicos del sistema público, motivos de salud para los que el acceso a la jubilación parcial conlleve sustancial mejoría en sus condiciones laborales y, en general, en su calidad de vida y asistencial.

En todo caso, la dotación de las plazas, la solicitud de autorización de tasa específica de reposición y las correspondientes convocatorias quedan supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al adecuado margen de gasto respecto a la autorización de costes de personal fijada para el ejercicio en la correspondiente ley de presupuestos generales del Estado. Una vez finalizado el correspondiente proceso selectivo para la contratación de relevo, la fecha de incorporación del relevista coincidirá con el hecho causante de la jubilación parcial de la persona trabajadora relevada.

La dotación de plazas de relevista para su provisión como personal fijo será siempre en el grupo profesional del relevado y nivel B en todo caso. El correspondiente proceso selectivo será por acceso libre, no resultando aplicable el orden de procedimientos fijado en el art. 18.3 el vigente convenio colectivo por la especialidad y singularidad del proceso de contratación de relevistas.

Con el objeto de agilizar los procedimientos selectivos del personal relevista, se establecen plazos aproximados de resolución: seis meses para las convocatorias de grupos IV y III, y nueve meses para las convocatorias de grupos I y II. Asimismo, se podrán efectuar un solo día las pruebas selectivas pertinentes, lo cual se fijará en la convocatoria.

CUARTO. - Condiciones laborales de las personas que accedan a la jubilación parcial

El acceso a la jubilación parcial dará lugar a una novación modificativa del contrato de trabajo inicial, que pasará de ser un contrato a tiempo completo a serlo a tiempo parcial, con la consiguiente reducción de las horas de trabajo y retribuciones, en función del porcentaje de jornada que se reduzca por causa de la jubilación parcial del trabajador o trabajadora. Esta novación contractual dará lugar a las correspondientes anotaciones registrales para formalizar la nueva actividad laboral, tanto en lo relativo al cese de la actividad laboral a tiempo completo que se venía desempeñando, como en lo concerniente a la necesaria incorporación a la nueva actividad a tiempo parcial.

La persona que acceda a la jubilación parcial se mantendrá en el mismo puesto de trabajo, con la misma clasificación profesional en que se encuentre encuadrado en su condición de personal laboral hasta su jubilación ordinaria total, por lo que no podrá presentarse a procesos selectivos, concursos de provisión de puestos de trabajo o cualquier otro procedimiento de movilidad de carácter voluntario.

La persona jubilada parcial, como trabajador o trabajadora con jornada a tiempo parcial, tendrá los mismos derechos que quienes trabajen a tiempo completo. Cuando corresponda en atención a su naturaleza, tales derechos serán de manera proporcional, en función del tiempo trabajado, debiendo garantizarse en todo caso la ausencia de discriminación, tanto directa como indirecta, entre mujeres y hombres.

A efectos del disfrute de vacaciones y permisos, se atenderá a lo establecido en el Convenio Colectivo y en los artículos 50 y 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este sentido, será considerado tiempo de servicios todo el correspondiente al porcentaje de la jornada anual que el trabajador o trabajadora realice, con independencia de la posible acumulación de este tiempo en jornadas completas, restándose del cómputo anual de prestación de servicios la parte que corresponda al porcentaje en que se ha jubilado parcialmente.

El trabajador o trabajadora disfrutará de los permisos y ausencias justificadas que le correspondan solo durante el periodo en que esté realizando de manera efectiva la jornada parcial correspondiente.

En todo caso, la celebración del contrato con el trabajador o trabajadora que se jubila parcialmente no supondrá la pérdida de los derechos adquiridos ni de la antigüedad que le correspondan, de acuerdo con la disposición adicional primera, apartado 2, del Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre.

Asimismo, el trabajador o trabajadora podrá indicar el tipo de acumulación de jornada de trabajo que desea realizar: la acumulación podrá efectuarse en jornadas completas en periodos de días en la semana, semanas en el mes y meses en el año. La modalidad de acumulación que haya elegido el trabajador o trabajadora se mantendrá inalterable durante, al menos, el primer año natural.

Las retribuciones del trabajador o trabajadora que acceda a la jubilación parcial serán proporcionales al porcentaje de jornada que se fije en el contrato, siendo su base de cotización la que proceda, de acuerdo con la normativa vigente. Las retribuciones se abonarán mensualmente a lo largo del año natural en la cuantía que, en su caso, corresponda en función del porcentaje de jornada que figure en el contrato a tiempo parcial derivado del acceso a la jubilación parcial, independientemente de los periodos en los que se produzca la acumulación en jornadas completas o los que, como consecuencia de la acumulación, no se presten servicios de manera efectiva.

El trabajador o trabajadora a tiempo parcial no podrá realizar horas extraordinarias, de conformidad con el artículo 12.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, salvo en los supuestos a los que se refiere el artículo 35.3 de dicho texto normativo.

QUINTO. - Contrato de relevo

Los procedimientos de selección de la persona relevista se llevarán a cabo cumpliendo los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, así como los de publicidad y libre concurrencia.

El contrato de relevo fijo y a tiempo completo se formalizará por escrito y en el modelo oficial, debiendo constar las características del puesto de trabajo que vaya a desempeñar el relevista, que podrán desempeñarse en la misma o diferente unidad o servicio de aquel en que presta servicios la persona jubilada parcialmente, en función de las necesidades de la Universidad.

Las funciones del relevista podrán ser las mismas u otras distintas, en función de las necesidades de la Universidad, debiendo existir siempre una correspondencia entre las bases de cotización del relevista y de la persona jubilada parcial.

Madrid, 2 de febrero de 2026. LA GERENCIA, LA SECCIÓN SINDICAL DE CC.OO. Y LA SECCIÓN SINDICAL DE UGT.

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

FACULTAD DE CIENCIAS

12.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Técnicas experimentales III” (Cód. 61043101)

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de la asignatura “Técnicas experimentales III (Cód. 61043101), la siguiente modificación en la guía de la asignatura:

Se elimina en el apartado “Horario de atención al estudiante” la siguiente referencia:

D. José Carlos Antoranz Callejo.

Despacho 0.06 (Centro Asociado de Las Rozas - Facultad de Ciencias).

Avda. Esparta s/n - 28232 Las Rozas.

Correo electrónico: jantoranz@ccia.uned.es

Teléf.: 91 398 71 21.

Horario de guardia: Lunes de 9:00 a 13:00 horas.

FACULTAD DE FILOLOGÍA

13.- Comunicado para los estudiantes de varias asignaturas de la Facultad de Filología

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes del Máster en Formación de Estudios Literarios y Culturales Ingleses y su Proyección Social que ha habido modificaciones en los equipos docentes de las siguientes asignaturas, quedando su composición de la siguiente forma:

“Literatura y Estudios Culturales: Shakespeare en la Cultura Popular” (Cód. 24413076):

- D.^a Marta Cerezo Moreno (mcerezo@flog.uned.es) (coordinadora de asignatura)
- D.^a Irene Diego Rodríguez (irene.diego@flog.uned.es).
- D.^a Isabel Guerrero Llorente (iguerrero@flog.uned.es).
- D.^a Rebeca Martín Mozo (rebeca.martin@flog.uned.es).

Se comunica a los estudiantes del Máster en Estudios Avanzados e Iniciación a la Investigación de la Literatura Hispánica y su Teatro que ha habido modificaciones en los equipos docentes de las siguientes asignaturas, quedando su composición de la siguiente forma:

“El análisis de la puesta en escena” (Cód. 24140183):

- D. Sergio Adillo Rufo (sergio.adillo@flog.uned.es) (coordinador de asignatura).
- D.^a Isabel Guerrero Llorente (iguerrero@flog.uned.es).
- D.^a Rebeca Martín Mozo (rebeca.martin@flog.uned.es).

Se comunica a los estudiantes del Grado en Estudios Ingleses: Lengua, Literatura y Cultura que ha habido modificaciones en los equipos docentes de las siguientes asignaturas, quedando su composición de la siguiente forma:

“Literatura Inglesa I: ejes de la literatura medieval y renacentista” (Cód. 64021034):

- D.ª Marta Cerezo Moreno (mcerezo@flog.uned.es) (coordinadora de asignatura).
- D. Antonio Ballesteros González (aballesteros@flog.uned.es).
- D.ª Irene Diego Rodríguez (irene.diego@flog.uned.es).
- D.ª Isabel Guerrero Llorente (iguerrero@flog.uned.es).
- D.ª Patricia Coloma Peñate (patricia.coloma@flog.uned.es).
- D.ª Rebeca Martín Mozo (rebeca.martin@flog.uned.es).

“La recepción crítica del Teatro de Shakespeare” (Cód. 64024073):

- D.ª Marta Cerezo Moreno (mcerezo@flog.uned.es) (coordinadora de asignatura).
- D.ª Irene Diego Rodríguez (irene.diego@flog.uned.es).
- D.ª Isabel Guerrero Llorente (iguerrero@flog.uned.es).
- D.ª Rebeca Martín Mozo (rebeca.martin@flog.uned.es).

“Introducción al teatro británico contemporáneo” (Cód. 64020017):

- D.ª Irene Diego Rodríguez (irene.diego@flog.uned.es) (coordinadora de asignatura).
- D. Antonio Ballesteros González (aballesteros@flog.uned.es).
- D.ª Isabel Guerrero Llorente (iguerrero@flog.uned.es).
- D.ª Rebeca Martín Mozo (rebeca.martin@flog.uned.es).

FACULTAD DE EDUCACIÓN

14.- Comunicado para los estudiantes de la asignatura “Innovación docente e iniciación a la investigación educativa” (Cód. 23304930) del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de idiomas

Se comunica la baja del profesor D. José Quintanal Díaz para el curso 2025-2026 del equipo docente de la asignatura “Innovación docente e iniciación a la investigación educativa” (Cód. 23304930) del Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de idiomas.

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

15.- Premio a las mejores publicaciones científicas del Plan para el fomento de la investigación de la Facultad de Geografía e Historia del año 2025

Decanato de la Facultad

Se pone en conocimiento la relación de premiados a las mejores publicaciones aprobada por la Comisión de Investigación delegada de la Junta de Facultad de Geografía e Historia dentro del

Plan para el fomento de la investigación del año 2025 (convocatoria BICI n.º 14 de 20 de enero de 2025).

Solicitante	Título	Publicación	Revista
Alba López, Almudena	Sara y Agar en Génesis como modelos soteriológicos dispares en la reflexión exegética de Hilario de Poitiers	A	<i>Scripta Theologica</i>
Almagro Vidal, Clara	<i>Appointing power. The military orders as lords of Muslim communities in medieval Iberia</i>	L	<i>Routledge</i>
Bermejo Rubio, Fernando	<i>The Crux(es) of the Argument(s). A Response to my Five Respondents</i>	A	<i>Journal for the Study of the Historical Jesus</i>
Cuartero Monteagudo, Felipe	<i>Ship ahoy! Prayers on the walls: (...) island of Oléron in France</i>	A	<i>Munibe</i>
Fernández Portela, Julio	<i>From Industrial Heritage to Cultural Space: The Touristic Transformation in the Region of Ciudad Rodrigo (Spain)</i>	A	<i>Heritage</i>
Franco Llopis, Borja	<i>Early Modern Narratives of Islam across Europe</i>	L	<i>Brill</i>
Gallardo Beltrán, Marta	<i>Virtual field trips: an analysis of their characteristics, elements, and approaches</i>	A	<i>Journal of Geography in Higher Education</i>
García Esteban, Roberto	<i>Surface Ice Velocity near the Terminus of Grey Glacier in the Southern Patagonian Icefield, Based on Direct Field Measurements</i>	A	<i>Geosciences/MDPI</i>
García Reyes, David	El patrimonio urbano y la ciudad de Vitoria-Gasteiz en la trilogía egoísta	CL	<i>Publicacions de la Universitat de València</i>
González Molina, Irene	<i>Reconsidering lithic transport in Middle Palaeolithic assemblages: curated and expedient strategies in the Abric Romaní mobile toolkits</i>	A	<i>Archaeological and Anthropological Sciences</i>
González Salinero, Raúl	Soldados judíos en el ejército romano. De la integración a la exclusión	L	Marcial Pons
Jordá Pardo, Jesús Francisco	<i>Neanderthal morphology, behaviour and adaptation at Valdegoba Cave (Northern Spain) during late MIS 6 – early MIS 5</i>	A	<i>Quaternary Science Reviews</i>

Martín Marcos, David	Gente de Raya. Frontera, amenaza y comunidad entre la Monarquía Hispánica y Portugal (1640-1715)	L	Marcial Pons
Mas I Cornellà, Martí	<i>Chronocultural proposal for the Atlanterra Cave</i>	A	<i>Rock Art Research</i>
Monteira Arias, Inés	<i>Eagles and peacocks in tenth to twelfth century Iberian art</i>	L	<i>Routledge (Taylor & Francis Group)</i>
Morales Yago, Francisco	La ineludible recuperación del patrimonio hidráulico pasado, presente y futuro en el caso de Yecla (Murcia)	A	Agua y Territorio. Universidad de Jaén
Ojeda Nogales, David	<i>Companions in Avita's Journey Through the Underworld</i>	CL	Universidad de Sevilla
Pellitero Ondicol, Ramón *	<i>69-Year Geodetic Mass Balance of Nevado Coropuna (Peru), the World's Largest Tropical Icefield, from 1955 to 2024</i>	A	<i>Remote Sensing</i>
Perea Yébenes, Sabino	<i>Roman soldiers and public works in Roman Egypt in the 1st–2nd centuries AD, according to Greek and Latin epigraphy: some examples</i>	CL	<i>Oxbow Books (OXFORD)</i>
Puertas Aguilar, Miguel Ángel	<i>Promoting Transdisciplinary and Competency-based Learning Using Web GIS in the Spanish Secondary School Classroom</i>	A	<i>European Journal of Geography</i>
Rappazzo Amura, Gerardo Daniel	El retrato metálico, en armadura all'antica, de Don Carlos de Austria (1557)	A	Archivo Español de Arte
Rina Simón, César	El cielo está con nosotros. Los imaginarios franquistas y la religiosidad popular, 1936-1949	L	Marcial Pons
Rojewski Oskar, Jacek	<i>Painter to the Queen Michel Sittow, Courtier to Isabella of Castile and the Habsburg Dynasty</i>	CL	<i>Brepols Publishers</i>
Ruiz Garnelo, Isabel	<i>"Per oblit no sta scrit". Els hospitals de la Corona d'Aragó a Roma...</i>	CL	<i>Editorial Tirant lo Blanch -Humanidades</i>
Salazar Escar, Alejandra	<i>In the queen's coffer: manuscript legacies, dynastic memory, and the education of royal women in late medieval Iberia</i>	A	<i>Journal Of Medieval Iberian Studies</i>
Sánchez González, Diego	<i>Pedestrian Mobility Behaviors of Older People in the Face of Heat Waves in Madrid City</i>	A	<i>Urban Science</i>

Vivas Sainz, Inmaculada	Culto real y prestigio social en el antiguo Egipto, en A. Martín Minguijón et al. LA MUERTE EN LA ANTIGÜEDAD, Dykinson 2025	CL	Dykinson
Voltan, Eleonora	<i>The Nilotic in Hispania: the pictorial ensemble of Calle Suárez Somonte in Augusta Emerita</i>	A	SPAL. Revista de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Sevilla

L: libro completo y/o edición; CL: capítulo de libro; A: artículo de revista.

*: Renuncia expresamente a la asignación económica.

La asignación económica para gastos de investigación a cada galardonado es de 92,59 €.

Madrid, 28 de enero de 2026. LA DECANA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA, Sagrario Aznar Almazán

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

16.- Resolución de la convocatoria de ayudas para la formación práctica especializada publicada en el BICI n.º 12

Decanato de la Facultad

REUNIDA, el 9 de diciembre de 2020⁽¹⁾ y el 27 de enero de 2026, la Comisión de Evaluación de la convocatoria de ayudas para la formación de práctica especializada, publicada en el BICI n.º 12 de 22 de diciembre de 2025, para el Servicio de Psicología Aplicada, presidida por la decana de la Facultad de Psicología, D.ª María José Contreras Alcalde, y compuesta por la directora del Servicio de Psicología, D.ª Purificación Sierra García, la coordinadora del Servicio de Psicología Aplicada, D.ª María del Carmen Díaz Mardomingo, y el administrador de la Facultad de Psicología, D. Manuel Lorenzo Orive que interviene en calidad de secretario,

ACUERDA lo siguiente:

Conceder tres ayudas para la formación de práctica especializada a los siguientes aspirantes:

- SUSANNA FERNÁNDEZ DE CASTRO, Carmen María.
- GARCÍA HERNÁNDEZ, Eva María.
- PFEIFFER AYALA, María.

Dejar como reservas a:

- BERVIS ÁLVAREZ, Valeria.
- QUILEZ FANDOS, Inmaculada.
- VALENTÍN-GAMAZO ABRIL, Inés.

Renovar por un año las prácticas de la anterior convocatoria a las siguientes personas ⁽¹⁾:

- TRIVES MIRANDA, Richard.
- SALAZAR RODRÍGUEZ, Ana María.

El inicio de la ayuda comenzará el 1 de febrero de 2026.

Madrid, 27 de enero de 2026. LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, María José Contreras Alcalde

⁽¹⁾ Fecha, 9 de diciembre de 2020, en la que se adoptan los acuerdos relativos a renovar por un año más las prácticas de la anterior convocatoria.

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

17.- Depósito de Tesis Doctorales

Gestión de Doctorado III

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección Gestión de Doctorado III de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTOR: D. ELISEO JUAN ZÁRATE PÉREZ.**
TESIS: *"OPTIMIZACIÓN DEL DIMENSIONAMIENTO Y FIABILIDAD DE MICRORREDES RESIDENCIALES MEDIANTE ALGORITMOS METAHEURÍSTICOS PARA LA TOMA DE DECISIONES"*.
DIRECTOR: D. RAFAEL SEBASTIÁN FERNÁNDEZ.
PROGRAMA: "TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 30/enero/2026.
FIN DEPÓSITO: 19/febrero/2026.
- **AUTOR: D. ÓSCAR FUENTE FERNÁNDEZ.**
TESIS: *"CONDICIONES AMBIENTALES EN TORNO AL FUEGO EN EL INTERIOR DE CUEVAS: ARQUEOLOGÍA EXPERIMENTAL CON HOGARES Y SU RELACIÓN HABITACIONAL EN YACIMIENTOS DEL PALEOLÍTICO SUPERIOR CANTÁBRICO"*.
DIRECTORES: D. MARIO MENÉNDEZ FERNÁNDEZ Y D. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ IBÁÑEZ.
PROGRAMA: "HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 30/enero/2026.
FIN DEPÓSITO: 19/febrero/2026.
- **AUTORA: D.ª PATRICIA LEONOR LÓPEZ CARRILLO.**
TESIS: *"BLACKNESS, IDENTITY, FEMALENESS, AND SPIRITUALITY IN THE WORK OF ERNA BRODBER"*.
DIRECTORA: D.ª MARÍA TERESA GIBERT MACEDA.
PROGRAMA: "FILOLOGÍA: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS Y LITERARIOS".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 03/febrero/2026.
FIN DEPÓSITO: 23/febrero/2026.
- **AUTOR: D. GUSTAU AGUILLELLA ARZO.**
TESIS: *"COMUNIDADES HUMANAS ENTRE EL NEOLÍTICO Y LA EDAD DEL BRONCE EN LAS COMARCAS SEPTENTRIONALES VALENCIANAS"*.
DIRECTORES: D. ALBERTO MINGO ÁLVAREZ Y D. ARTURO OLIVER FOIX.

PROGRAMA: "HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO".

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.

INICIO DEPÓSITO: 04/febrero /2026.

FIN DEPÓSITO: 24/febrero /2026.

• **AUTOR: D. RAMON FRANCISCO MARTIN GORDON.**

TESIS: "UN EDIFICIO PÚNICO EBUSITANO SINGULAR EN EL ISLOTE DE NA GALERA (PALMA DE MALLORCA)".

DIRECTORES: D.ª CARMEN GUIRAL PELEGRÍN Y D. CARLOS GÓMEZ BELLARD.

PROGRAMA: " HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO."

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

INICIO DEPÓSITO:04 /febrero/2026.

FIN DEPÓSITO: 24 /febrero/2026.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.uned.es/universidad/facultades/escueladoctorado/estudiantes/publicacion.html>

18.- Comunicado para los/las investigadores/as en formación del programa de Doctorado en Filología. Estudios lingüísticos y literarios

Sección Gestión de Doctorado III

Se comunica a los/las investigadores/as en formación del programa de Doctorado en Filología. Estudios Lingüísticos y Literarios del R.D. 99/2011, de 28 de enero, la siguiente modificación en la guía del curso 2025-2026:

Se incorporan como profesoras del programa:

D.ª Ana María Romera Manzanares, con categoría de profesora ayudante doctora, en el equipo 1: Estudios Lingüísticos, en la línea 01: Lingüística Histórica.

D.ª Mariángel Soláns García, con categoría de profesora permanente laboral, en el equipo 2: Estudios literarios, en la línea 08: Estudios literarios y culturales en lenguas extranjeras (alemán, francés, inglés, italiano y portugués).

Se comunica a los/las investigadores/as en formación del programa de doctorado en Tecnologías Industriales del R.D. 99/2011, de 28 de enero, la siguiente modificación en la guía del curso 2025-2026:

Se incorpora como profesora del programa D.ª Mercedes Ibarra Molla, con categoría de profesora permanente laboral, en el equipo 3: Ingeniería mecánica, energética y de fluidos, en la línea 15: Análisis y optimización de sistemas térmicos y energías renovables.

19.- Comunicado para los estudiantes del programa de Doctorado en Tecnologías Industriales

Sección Gestión de Doctorado III

Se comunica a los estudiantes de doctorado del programa de doctorado en Tecnologías Industriales del R.D. 99/2011, de 28 de enero, la siguiente modificación en la guía del curso 2025-2026:

Se incorpora como profesor del programa D. Antonio Jesús López Revelles, categoría profesor ayudante doctor, en el equipo 3- Ingeniería mecánica, energética y de fluidos, en la línea 14 Ingeniería nuclear e instalaciones de irradiación.

Se incorpora como profesor del programa D. Juan José López Escobar, categoría profesor ayudante doctor, en el equipo 2- Ingeniería eléctrica, control electrónico y desarrollo sostenible, en la línea 12 Tecnología electrónica avanzada, comunicaciones.

SECCIÓN III. VARIOS

CONVOCATORIAS

20.- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Programas Europeos de Investigación (PEI)

1.- CONVOCATORIAS NACIONALES

▼ AYUDAS PARA INVESTIGACIONES EN EL ÁMBITO DEL DERECHO CULTURAL

Las ayudas convocadas tienen por objeto promover la elaboración de estudios a escala nacional en el ámbito de los derechos culturales.

Con esta convocatoria se busca apoyar proyectos que contribuyan a las siguientes finalidades:

- a) Ampliar el marco teórico y práctico de los derechos culturales en España.
- b) Contribuir al fortalecimiento del conocimiento colectivo y al debate público en torno a los derechos culturales.
- c) Favorecer la generación de evidencias y la comprensión social del alcance y ejercicio de los derechos culturales.
- d) Promover el enfoque de derechos en el análisis del acceso, la participación, la creación y la diversidad cultural.
- e) Identificar y documentar barreras estructurales o normativas que impiden el ejercicio efectivo de los derechos culturales.
- f) Reforzar el vínculo entre investigación, innovación y acción cultural.
- g) Generar propuestas orientadas a la mejora del ecosistema cultural, marcos normativos o modelos de gobernanza cultural.

Dotación: un máximo de 35.000 € por cada proyecto subvencionado, para una partida total de Universidades de 175.000 €.

Plazo: 23 de febrero de 2026.

Convocatoria completa: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2026-3011

BOE

21.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 22 de enero de 2026, conjunta de la Universidad Rovira i Virgili y el Hospital Universitario Sant Joan de Reus, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/30/pdfs/BOE-A-2026-2202.pdf>

BOE 30/01/2026

Resolución de 27 de enero de 2026, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores en la de 20 de enero de 2026, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/30/pdfs/BOE-A-2026-2203.pdf>

BOE 30/01/2026

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Servicio para la realización de un estudio sobre el análisis de la reputación de marca en modelos de lenguaje de sistemas conversacionales. Expediente: AM 42/2025.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/30/pdfs/BOE-B-2026-2406.pdf>

BOE 30/01/2026

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 27 de enero de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la de 4 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral fijo de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/01/31/pdfs/BOE-A-2026-2290.pdf>

BOE 31/01/2026

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 12 de enero de 2026, conjunta de la Universidad de Barcelona y el Hospital Clínico de Barcelona, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/02/pdfs/BOE-A-2026-2386.pdf>

BOE 02/02/2026

Resolución de 26 de enero de 2026, de la Universidad de Almería, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/02/pdfs/BOE-A-2026-2387.pdf>

BOE 02/02/2026

Resolución de 26 de enero de 2026, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/02/pdfs/BOE-A-2026-2388.pdf>

BOE 02/02/2026

Resolución de 29 de enero de 2026, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Diego Sánchez González.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/03/pdfs/BOE-A-2026-2489.pdf>

BOE 03/02/2026

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 19 de enero de 2026, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/03/pdfs/BOE-A-2026-2519.pdf>

BOE 03/02/2026

Resolución de 20 de enero de 2026, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/03/pdfs/BOE-A-2026-2520.pdf>

BOE 03/02/2026

Resolución de 28 de enero de 2026, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/05/pdfs/BOE-A-2026-2686.pdf>

BOE 05/02/2026

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios. Resolución de 21 de enero de 2026, de la Universitat de València, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre para personas con discapacidad intelectual, a la Escala Auxiliar Básica de Archivos y Bibliotecas.

<https://www.boe.es/boe/dias/2026/02/05/pdfs/BOE-A-2026-2689.pdf>

BOE 05/02/2026

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

22.- Boletín de Programación de UNED MEDIA & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

UNED MEDIA

Para obtener más información, consultar programas, ver horarios, puede consultar el Boletín en: <https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/unedmedia/Boletin-UNED-Media.html>

También se puede consultar la información de Canal UNED en el siguiente enlace: <https://canal.uned.es/>

Para más información sobre la programación de UNED MEDIA, ponerse en contacto con el Negociado UNED Media y Contenidos Digitales unedmedia@adm.uned.es

CADENA CAMPUS (INTECCA)

Algunos eventos difundidos a través de la Plataforma AVIP

II La Universidad Inclusiva

Del 9 al 15 de febrero de 2026.

La universidad inclusiva es un curso académico anual, programado de siete días, que busca potenciar y valorar las diferencias de género, raza, etnia, religión, cultura, posibilidades de aprendizaje, condición de discapacidad, promocionar las altas capacidades, entre otras; promoviendo el respeto a la diversidad y facilitando la participación de la comunidad universitaria y social, dentro de una perspectiva académica y económica.

<https://extension.uned.es/actividad/50129>

Tercer curso de Paisajes minero-industriales como recursos para el desarrollo del territorio

Del 10 de febrero al 7 de abril de 2026.

El “enfoque por paisajes” se está consolidando como una aproximación muy eficiente y actual para el estudio y consideración del patrimonio industrial y minero. Los paisajes minero-industriales se presentan, por tanto, como un elemento imprescindible para el estudio de las posibilidades que los diferentes territorios ofrecen para su desarrollo. La acción humana sobre el medio natural extrayendo minerales, modificándolo de manera sustancial y generando una actividad económica de carácter industrial han ido dejando en muchos espacios a lo largo de la península ibérica una

huella indeleble que puede y debe analizarse desde una perspectiva histórica pero también, económica, técnica y social.

<https://extension.uned.es/actividad/49783>

El retorno de los conflictos armados. Desarrollo, actores y estrategias

Del 11 de febrero al 11 de marzo de 2026.

La proliferación de conflictos armados en los últimos años ha cambiado sensiblemente el panorama de la seguridad global y, en muchos casos, ha obligado a regresar a conceptos de seguridad y defensa que se creían superados. Esta situación de conflictividad, sus manifestaciones, consecuencias y las herramientas disponibles para resolverlos son de gran interés para todo el que quiera profundizar en la situación de la seguridad global en la actualidad.

<https://extension.uned.es/actividad/47733>

La formación de los Ejércitos Españoles I: la Edad Media y la Edad Moderna

Del 9 de febrero al 9 de marzo de 2026.

La historia del ejército español es fastuosa y muy extensa. Ha marcado hitos importantes en la historia militar europea y mundial. Desde sus inicios en la Edad Media, el ejército español ha evolucionado desde unidades medievales hasta las fuerzas armadas profesionales y modernas que son hoy en día. Su trayectoria incluye la creación de unidades legendarias como los Tercios, la participación en numerosas campañas militares en Europa y América, y la adaptación a los desafíos de la guerra moderna. Si abordamos la Historia del Ejército Español debemos de diferenciar diferentes etapas en sus inicios y evolución hasta alcanzar a entender la formación contemporánea que hoy conocemos.

<https://extension.uned.es/actividad/46613>

Curso para opositores: Nociones fundamentales sobre la Constitución Española de 1978 y la LEY 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las AA.PP (3.ª edición)

Del 9 al 12 de febrero de 2026.

Formación sobre el contenido principal de nuestro texto constitucional y la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común. Siendo ambos temas integrantes de la parte común de la mayor parte de las oposiciones, e imprescindible su conocimiento por quienes aspiren a trabajar en la Administración Pública y desempeñarse como personal funcionario, se aborda su estudio de forma práctica y metódica facilitando así al alumnado las técnicas que le permitan, además, contestar de manera segura y correcta las preguntas tipos test que se puedan plantear en los procesos selectivos de acceso a la función pública.

<https://extension.uned.es/actividad/49043>

Libertad de conciencia y laicidad: debates actuales

Del 12 de febrero al 12 de marzo de 2026.

La libertad de conciencia y la laicidad como marco jurídico-político de garantía y protección de este derecho son conquistas históricas ya asentadas en las democracias occidentales. Sin embargo, los cambios históricos, sociales, económicos y políticos suponen un contexto diferente a aquel en el que se formaron y consolidaron. Un nuevo contexto que plantea nuevos retos y problemas y exigen repensar tanto la una como la otra. El objetivo de este curso es reflexionar sobre esos nuevos retos, comparando las diferentes teorías y contextos sobre la laicidad y la libertad de conciencia y debatiendo sobre las formas en las que se pueden actualizar en el siglo XXI.

<https://extension.uned.es/actividad/48751>

Clases de Lenguaje y Cultura Coreana. Nivel Intermedio (Parte I)

Del 9 de febrero al 30 de marzo de 2026.

Corea del Sur ha emergido como una de las potencias culturales y económicas más influyentes del mundo, gracias a su innovación tecnológica, su rica historia y la expansión de la ola coreana (Hallyu), que ha popularizado el k-pop, los k-dramas y el cine coreano a nivel global. Detrás de este éxito se encuentran su idioma único, el coreano, y una cultura que combina tradición milenaria con modernidad. Durante esta formación de nivel intermedio (Parte I), basado en conocer el lenguaje junto con el estudio de la cultura coreana, permitirán un aprendizaje más completo de esta cultura asiática a través de sus protocolos culturales.

<https://extension.uned.es/actividad/49959>

Los Jueves de la Ciencia (XIX Edición)

Del 12 de febrero al 14 de marzo de 2026.

El Centro Asociado a la UNED en Guadalajara tiene una cita anual con la ciencia y la tecnología, dos ámbitos del saber interrelacionados y no desconectados de otras materias del conocimiento. El interés por conocer y entender los fenómenos del mundo en el que vivimos y nos desarrollamos, ha sido y es el propósito de la investigación científica, quizá en el intento de lograr mejorar nuestra calidad de vida.

<https://extension.uned.es/actividad/49919>

Puede encontrar toda la información en: <https://www.intecca.uned.es/portal/inicio>

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

www.uned.es